

En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y expresa manifestación de que el aspirante pertenece al Cuerpo de Camineros del Estado y ostenta la categoría inmediata inferior a la de la vacante que se convoca con un año de antigüedad en la misma, y detalladamente que reúna todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973, y demás disposiciones concordantes. Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 18 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Isidoro Muñoz Bertrán.—14.508-E.

508 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla.*

Aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha 22 de noviembre próximo pasado, el acta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición libre, convocado por esta Jefatura en 24 de julio de 1978, y celebrado el 25 de octubre próximo pasado, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973, se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con la propuesta contenida en el acta mencionada, ha sido declarado apto, con derecho a ocupar la vacante de Capataz de Cuadrilla, el concursante que a continuación se relaciona:

Número 1. Don Modesto Solé Trechs.

Dicho concursante deberá incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, conforme previene el artículo 24 del expresado Reglamento.

Lérida, 5 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial.—15.363-E.

509 *RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación.*

Vacante una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación, de conformidad con el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación de la plantilla de personal Técnico Auxiliar de esta Comisión, vacante en el Grupo de Puertos de Tenerife.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otro de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de poseerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, tener aprobados todos los cursos de bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de bachillerato, Perito Mercantil con cuatro cursos de bachillerato, y según Orden Ministerial de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente), la Formación Profesional de segundo grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.
- c) Comprometerse a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1157/1977, de 4 de julio.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Agustín Bethencourt, 25 4.ª planta, Madrid, o en el del Grupo de Puertos de Tenerife, avenida Francisco La Roche, número 11, entresuelo, Santa Cruz de Tenerife. También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con

expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Administrativo del Grupo de Puertos de Tenerife y un representante de la Dirección General de la Función Pública. Deberá designarse un número igual de Vocales suplentes.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), el cual se publica como anexo debidamente actualizado a continuación de esta convocatoria, y además un cuarto ejercicio que también se publica, siendo los ejercicios los siguientes:

Primer ejercicio.—Desarrollar verbalmente dos temas sacados a suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España, y nociones de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho administrativo, Derecho marítimo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Constará:

a) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de cálculo mercantil y contabilidad.

Cuarto ejercicio.—El cuarto ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: Desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, dos temas relacionados con la explotación portuaria. Dichos temas serán sacados a la suerte por el Tribunal.

Segunda parte: Ejercicio práctico de manejo de instrumentos de dibujo y aparatos topográficos para realizar mediciones sencillas, durante el tiempo de una hora.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos del Grupo de Puertos de Tenerife.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, para que ésta, estienda su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su complusa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de la certificación de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.,

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

Por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 3.º 5.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de septiembre de 1978.—El Presidente.

ANEXO

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición libre es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), el cual se publica a continuación, debidamente actualizado y además un cuarto ejercicio, que también se publica.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.—Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud. Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.—Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.—División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenorritmia.

Tema 4.—Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.—Números decimales.—Sus conceptos.—Principales. Propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.—Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.—Medidas de capacidad y ponderales.—Sus equivalencias con las principales de sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.—Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.—Regla de interés; sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10.—Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11.—Definición y división de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12.—Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13.—Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14.—Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15.—Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias

Tema 16.—Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17.—Área definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18.—Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro.—Sus clases.—Angulo poliedro.

Tema 19.—Triédros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros. Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20.—Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21.—Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.—Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geométricas.—Idea de la escala.

Tema 2.—España.—Situación, límites y superficie.

Tema 3.—España: Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.—España: Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5.—España: Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.—España: Regiones españolas.—Provincias que corresponde.—Características regionales.

Tema 7.—España: Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8.—Geografía Universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 9.—Estados centro-europeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10.—Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11.—Asia.—Extensión, población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12.—África y Oceanía.—Extensión, población y raza. Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13.—América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14.—América del Sur.—Extensión, población, raza, división política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo y Derecho marítimo

Tema 1.—Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo, concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Responsabilidad del Estado y sus funcionarios.

Tema 2.—Administración Central.—La Corona.—El Presidente del Gobierno, Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 3.—Las Leyes Fundamentales del Reino.
Tema 4.—Las Cortes Españolas, el Congreso y el Senado.—El Consejo de Estado y el Tribunal Supremo.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 5.—El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Tema 6.—Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 7.—División administrativa de España y divisiones especiales del territorio.

Tema 8.—Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 9.—Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—Servicios públicos.

Tema 10.—El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11.—Personal al servicio de la Administración Pública. Órganos superiores de la Función Pública y sus competencias. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales.

Tema 12.—Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Naturaleza y clases de los mismos.—Competencia.

Tema 13.—Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera en los Organismos autónomos.—Situaciones.—Adquisición y pérdida de la calidad de funcionario de los mismos.—Situaciones.

Tema 14.—Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario y régimen económico de los mismos.

Tema 15.—Ordenanza de Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios.—Clasificación.—Ingresos, ascensos y nombramientos.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario y régimen económico.—Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 16.—Montepío de Obreros y Empleados de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 17.—Concepto del Derecho marítimo.—Fuentes e interpretación.—Aspectos del Derecho marítimo.—Internacionalización de las normas marítimas.—Unificación del Derecho marítimo.

Tema 18.—Concepto y naturaleza del buque.—Buques públicos y privados.—Registro de buques.—Contrato de construcción y reparación de buques.

Tema 19.—El propietario del buque.—El naviero.—Sus responsabilidades.—Auxiliares y Agentes del naviero.

Tema 20.—Concepto del Capitán del buque.—Capacidad, poder de mando, obligaciones y responsabilidades.—Oficiales y dotación del buque.

Tema 21.—Contrato del Seguro Marítimo, elementos, contenido e indemnización.—Nulidad y rescisión.

Tema 22.—Avería común.—Causas.—Contribución.—Reglas de York y de Amberes.—Avería particular.—Arribada forzosa.—Naufragio.

Tema 23.—Abordaje.—Concepto y clases.—Presunciones, prueba y responsabilidad.—Abordaje en canales y puertos.—Colisión con obras e instalaciones fijas.

Tema 24.—Idea general sobre la Ley de Auxilios y Salvamentos.—Remolques, hallazgos y extracciones.—Jurisdicción y procedimiento.

Tema 25.—El Convenio de seguridad de la vida humana en la mar.—La inspección de buques.—Máquinas e instalaciones eléctricas.—Protección contra incendios.—Elementos de salvamento de radiotelegrafía y radiotelefonía.

Hacienda Pública

Tema 1.—Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.—Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.—El Impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el Lujo.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 4.—El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuestos sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5.—Contribuciones.—Contribución territorial.—Urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6.—Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas de Capital.

Tema 7.—Impuesto sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Impuesto sobre la Renta de Sociedades.—Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

Tema 8.—Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de puertos y señales marítimas

Tema 1.—Concepto del puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de la zona de servicio del puerto.—Zonas y depósitos francos.

Tema 2.—Organización de los puertos de interés general y Ley de Juntas.—Composición de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y su Comité ejecutivo.—Facultades de los mismos.—El Presidente, Vicepresidente, Director y Secretario de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 3.—Financiación de gastos de los puertos.—Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones por concesiones y autorizaciones.—Subvenciones y otros ingresos.

Tema 4.—Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 5.—Utilización de las instalaciones en la zona de servicio.—Acceso a la misma.—Circulación por dicha zona y establecimientos en la misma.

Tema 6.—Atraques.

Tema 7.—Carga y descarga y transportes de mercancías en la zona del puerto.—Servicios y disposiciones generales en dicha zona.

Tema 8.—Sanciones y procedimiento.

Tema 9.—Reglamento de Señales Marítimas.

Tema 10.—Reglamento de Señales de Temporal y Puerto.

Tema 11.—Reglamento de Balizamiento.

Tema 12.—Características técnicas de luces y marcas de navegación de buques.

TERCER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Tema 1.—Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.—Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.—Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.—Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.—Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.—Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.—Préstamos ordinarios.—Cálculos de la anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.—Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.—Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros diario y mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.—Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.—Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.—Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.—Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 7.—Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.—Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.—Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad por las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10.—Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11.—Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos. Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12.—Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características.—Cargo y abono en las mismas.

Tema 13.—Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14.—Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15.—Almacenes generales de depósitos o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos pecuariales de las operaciones que se realizan.

CUARTO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Tema 1.—Operaciones de carga y descarga de mercancías. Sistemas y medios auxiliares utilizados.

Tema 2.—Proceso administrativo a que da lugar una operación completa de carga y descarga.

Tema 3.—Redacción de documentos y cuadro de datos auxiliares para la liquidación de tarifas portuarias.

Tema 4.—Redacción de documentos concernientes a la estadística encomendada a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 5.—Organización del servicio para aplicación del Reglamento para el Servicio de Policía, Conservación y Explotación de los Puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 6.—Tarifas portuarias vigentes.—Reglas de aplicación.

Tema 7.—Zona de servicio de los puertos.—Definición y preceptos que son de aplicación en las mismas.

Tema 8.—Actuaciones técnicas en los expedientes de concesiones administrativas.

Tema 9.—Archivo de documentos.—Sistemas operativos.

CUARTO EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Tema 1.—Topografía.—Conocimiento de los aparatos topográficos nivel, nivelación de itinerarios y radiales.

Tema 2.—Topografía: Conocimiento de los aparatos topográficos.—Taqumetro.—Brújula.—Medición de ángulos y distancias.—Replanteos.

Tema 3.—Instrumentos de dibujo.—Regla de escalas, transportador, plantógrafo.—Representaciones gráficas.

Tema 4.—Interpretación de planos.—Plantas, secciones y alzado.—Curvas de nivel y batimétricas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

510

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de las cátedras de los grupos IV, «Dibujo II», y VI, «Química», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre), para la provisión de las cátedras de los grupos IV, «Dibujo II», y VI, «Química», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

511

RESOLUCION de la Universidad de Córdoba por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de la Escala Administrativa en la plantilla de la Universidad de Córdoba, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliéndose el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las, por turno restringido, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria de la Universidad de Córdoba, y con destino en la localidad de Córdoba, por el turno restringido

a que hace referencia el punto dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local o Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Los tres primeros eliminatorios.

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas con respuestas alternativas preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen será mecanografiado a dos espacios.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente dos temas de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo» que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas.—El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita consistente en una traducción directa sin ayuda de diccionario de un texto en el idioma extranjero elegido por el opositor.

Contabilidad.—El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de mérito desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, considerándose equivalentes al mismo, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.